



ES

COMITÉ DE FINANZAS
102a sesión
Roma/en línea, 21 Octubre 2026

UNIDROIT 2026
C.F. (102) 6
Original: Inglés/Francés¹
Octubre 2026

**Punto No. 8 del orden del día: Proyecto de Presupuesto para 2027 y
observaciones presentadas por los Estados miembros**

(preparado por la Secretaría de UNIDROIT)

<i>Resumen</i>	<i>Explicación de los gastos e ingresos propuestos en el proyecto de Presupuesto para 2027, y las observaciones presentadas por los Estados miembros.</i>
<i>Medidas que deben adoptarse</i>	<i>Formulación de una opinión para su transmisión a la Asamblea General en su 86ª sesión.</i>
<i>Documentos relacionados</i>	<i>Cuadro de contribuciones para 2024 (UNIDROIT 2023 – A.G. (82) 9, Appendix IV) Proyecto de Presupuesto para 2027 – Primeras estimaciones (UNIDROIT 2026 - F.C. (101) 4); Informe del Comité de Finanzas – 101ª sesión (UNIDROIT 2026 - F.C. (101) 9); Proyecto de Presupuesto para 2027 – Consejo de Dirección – 107ª sesión (UNIDROIT 2026 - C.D. (107) 23); Conclusiones Resumidas del Consejo de Dirección – 107ª sesión (UNIDROIT 2026 - C.D. (107) Misc. 2 rev. 2)</i>

INTRODUCCIÓN

1. El primer proyecto de Presupuesto, que contenía estimaciones de ingresos y gastos para el ejercicio financiero de 2027, fue examinado por el Comité de Finanzas en su 101ª sesión (9 de abril de 2026) a fin de emitir una opinión preliminar de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de UNIDROIT (véanse [F.C. \(101\) 4](#); [F.C. \(101\) 9](#)).
2. Estas primeras estimaciones se sometieron posteriormente al Consejo de Dirección, que elaboró oficialmente el proyecto de Presupuesto para 2027 en su 107ª sesión (27 a 29 de mayo de 2026) y autorizó a la Secretaría a transmitirlo a los Estados miembros sin modificaciones ([C.D. \(107\) 23](#); [C.D. \(107\) Misc. 2 rev. 2](#)).

¹ Los enlaces del presente documento remiten a documentos disponibles en inglés y francés.

3. En consecuencia, el proyecto de Presupuesto resultante de este procedimiento se presentó a los Gobiernos de los Estados miembros de UNIDROIT, a los que se invitó a presentar sus observaciones a más tardar el 18 de septiembre de 2026.

4. El Gobierno de Portugal indicó que estaba de acuerdo con el proyecto de Presupuesto para 2027. El Gobierno de Irlanda confirmó que Irlanda mantendría voluntariamente 9 unidades de contribución en el ejercicio financiero de 2027. Como en años anteriores, los Gobiernos de Argentina y Brasil solicitaron una prórroga de la suspensión de su reclasificación en el cuadro de contribuciones.

5. Además, el Gobierno de Argentina acogió favorablemente que el proyecto de Presupuesto no previera ningún aumento de las contribuciones de los Estados miembros. Señaló que, aunque la Secretaría preveía que los ingresos procedentes de la venta de publicaciones se mantuvieran, en términos generales, en los niveles de 2026, el importe presupuestado para 2027 era inferior a la cifra correspondiente a 2026. Sugirió que, con sujeción a las normas financieras del Instituto, los ingresos procedentes de la venta de publicaciones que superaran la previsión se tuvieran en cuenta con miras a reducir las contribuciones de los Estados miembros para el siguiente ejercicio financiero. También alentó a considerar nuevas medidas de ahorro en los gastos de viajes oficiales en futuros ejercicios presupuestarios, en particular para compensar aumentos en otras partidas presupuestarias.

6. El Gobierno de México reconoció los esfuerzos realizados para presentar un Presupuesto equilibrado para 2027. Valoró positivamente que los ajustes propuestos apoyarían la labor técnica de los Comités de Expertos y la implementación del Programa de Trabajo para 2026–2028, y subrayó que los recursos debían seguir centrándose en las actividades normativas y la cooperación jurídica, de conformidad con el mandato fundamental de UNIDROIT. El Gobierno de México también alentó a seguir diversificando las fuentes de financiación mediante alianzas institucionales, acuerdos de cooperación y recursos extrapresupuestarios, y acogió con satisfacción las medidas para contener los gastos de funcionamiento mediante la racionalización de los gastos administrativos, la optimización de los costos de mantenimiento y la utilización de mecanismos como la Oficina de Enlace en Hong Kong para reducir los gastos de viaje.

7. El Gobierno de los Estados Unidos de América formuló varias propuestas para evitar que los gastos superaran lo presupuestado: (i) limitar los gastos de viaje, esperando que los Estados miembros sufragaran los gastos de viaje y alojamiento de los miembros del Consejo de Dirección; (ii) reconsiderar los aumentos salariales automáticos; (iii) precisar, en la decisión por la que se adopte el presupuesto, que la Secretaría no puede efectuar gastos superiores al importe total aprobado para el año; y (iv) reducir el presupuesto a € 2,340,000.00, en consonancia con las contribuciones de los Estados miembros efectivamente recibidas en 2025. En relación con esta última sugerencia, el Gobierno de los Estados Unidos indicó que el presupuesto debería fijarse en función del importe de las contribuciones de los Estados miembros efectivamente recibidas el año anterior o del importe correspondiente a un solo año de contribuciones, según cuál de los dos fuera menor.²

8. En total, la Secretaría había propuesto gastos por € 2,495,574.00 para 2027 e ingresos por € 2,495,574.00. Estos importes son iguales a los consignados en los Presupuestos aprobados para 2025 y 2026.

9. A la luz de las observaciones recibidas, la Secretaría propone reducir los ingresos estimados procedentes de las contribuciones de los Estados miembros de € 2,412,574.00 a € 2,373,570.00. Este último importe corresponde al importe previsto de las contribuciones de los Estados miembros

² Véanse en el Apéndice II las observaciones presentadas por los Gobiernos de Argentina, Brasil, Irlanda, México, Portugal y los Estados Unidos. Obsérvese que el proyecto de Presupuesto para 2027 se elaboró sobre la base del cuadro de contribuciones más reciente, que ya partía del supuesto de que (i) Brasil y Argentina habían confirmado su voluntad de suspender su reclasificación a una categoría superior y (ii) Irlanda y Portugal habían confirmado su voluntad de renunciar a su reclasificación a una categoría inferior (véase [UNIDROIT 2023 – A.G. \(82\) 9, Apéndice IV](#)).

conforme a la tabla de contribuciones más reciente (2024), sin incluir ningún pago previsto de contribuciones atrasadas. No obstante, la Secretaría subraya la importancia del pago puntual de las contribuciones de los Estados miembros para el funcionamiento eficaz del Instituto y alienta a los Estados con contribuciones pendientes a cumplir sus obligaciones financieras. Habida cuenta de la reducción de los ingresos estimados, la Secretaría procuraría contener los gastos, principalmente mediante los ahorros previstos en el capítulo 6, artículo 3 (Programas informáticos de la Biblioteca), derivados de la transición en curso de la Biblioteca a un sistema informático de menor costo. También se contemplaría una ligera reducción de los gastos correspondientes al capítulo 1, artículo 5 (Viajes oficiales y promoción de actividades), debido a la financiación extrapresupuestaria destinada específicamente a la promoción del Convenio de Ciudad del Cabo y sus Protocolos.

10. Con base en las observaciones sobre el proyecto de Presupuesto recibidas por parte de los Estados Unidos durante el período de consultas, la Secretaría propone añadir el siguiente texto al presentar el proyecto de Presupuesto para 2027 a la Asamblea General para su aprobación: “De conformidad con el artículo 29 del Reglamento de UNIDROIT, al adoptar el presupuesto para el ejercicio financiero de 2027, la Asamblea General autoriza al Secretario General a contraer gastos y efectuar pagos dentro de los límites aprobados”.

11. *Se invita al Comité de Finanzas a expresar su opinión sobre el proyecto de Presupuesto para 2027, tal como figura en el Apéndice I, para su transmisión a la Asamblea General en su 86.ª sesión.*

APÉNDICE I**PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO
FINANCIERO DE 2027**

INGRESOS (en euros)

	Presupuesto para 2026¹	Presupuesto para 2027
Capítulo 1: Contribuciones de los Estados miembros		
Art. 1 (Contribuciones de los Estados miembros)	2,412,574.00	2,373,570.00 ²
Capítulo 2: Otros ingresos		
Art. 1 (Intereses)	0.00	0.00 ³
Art. 2 (Contribuciones a los gastos generales)	15,000.00	15,000.00 ⁴
Art. 3 (Venta de publicaciones)	45,000.00	42,000.00 ⁵
Art. 4 (Aviareto)	23,000.00	26,000.00 ⁶
Total de ingresos	2,495,574.00	2,456,570.00

NOTAS EXPLICATIVAS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO – INGRESOS

¹ Las cifras indicadas en esta columna corresponden a las consignadas en el Presupuesto para 2026, aprobado por el Comité de Finanzas en su 100ª sesión, celebrada el 30 de octubre de 2025 (véase [UNIDROIT 2025 – F.C. \(100\) 6](#)) y posteriormente por la Asamblea General en su 85ª sesión, celebrada en Roma el 11 de diciembre de 2025 (véase [UNIDROIT 2025 – A.G. \(85\) 9](#)).

² El importe previsto de las contribuciones de los Estados miembros para 2027 corresponde a la tabla de contribuciones de UNIDROIT aprobada por la Asamblea General en su 82ª sesión (Roma, 14 de diciembre de 2023) (véanse [UNIDROIT 2023 – A.G. \(82\) 9](#) y [A.G. \(82\) 11](#)). Este importe no incluye ningún pago previsto de contribuciones atrasadas.

³ La Secretaría estima que los intereses generados por los depósitos en cuentas corrientes volverán a ser prácticamente nulos en 2027.

⁴ Esta suma representa la parte que corresponde a la Oficina para Italia y San Marino de la Organización Internacional del Trabajo en los gastos de funcionamiento de la sede de UNIDROIT.

⁵ La Secretaría estima que los ingresos procedentes de la venta de publicaciones en 2027 serán aproximadamente iguales a los previstos en el Presupuesto para 2026, teniendo en cuenta la venta prevista para 2027 de publicaciones relacionadas con el Centenario de UNIDROIT.

⁶ UNIDROIT espera recibir en 2027 un pago de 30.000 dólares estadounidenses de Aviareto, el Registro Internacional establecido en virtud del Protocolo Aeronáutico del Convenio de Ciudad del Cabo, de conformidad con un acuerdo de licencia renovado en virtud del cual UNIDROIT proporcionará una versión electrónica de la quinta edición revisada del Comentario Oficial sobre el Protocolo Aeronáutico, de Sir Roy Goode, para que Aviareto la ponga a disposición de los usuarios del Registro Internacional. Este importe es ligeramente superior al pago efectuado por Aviareto en años anteriores (25.000 dólares estadounidenses).

GASTOS (en euros)

	Presupuesto para 2026 ¹	Presupuesto para 2027
Capítulo 1 – Costos de reuniones y viajes oficiales²		
Art. 1 (Consejo de Dirección y Comité Permanente)	42,000.00	42,000.00
Art. 2 (Auditor)	5,200.00	5,200.00
Art. 3 (Tribunal Administrativo)		
Art. 4 (Comités de Expertos)	105,000.00	120,000.00
Art. 5 (Viajes oficiales y promoción de actividades)	35,000.00	25,000.00
Art. 6 (Intérpretes)	15,000.00	15,000.00
Art. 7 (Representación)	1,000.00	1,000.00
Subtotal	203,200.00	208,200.00
Capítulo 2 – Salarios y prestaciones³		
Art. 1 (Salarios del personal de las categorías D, P y GS y de los consultores)	1,450,000.00	1,452,000.00
Art. 2 (Remuneración de los colaboradores ocasionales)	9,300.00	9,300.00
Art. 3 (Reembolso de impuestos)	0.00	0.00
Subtotal	1,459,300.00	1,461,300.00
Capítulo 3 – Cargas de seguridad social⁴		
Art. 1 (Seguro de invalidez, vejez y enfermedad)	540,000.00	541,000.00
Art. 2 (Seguro de accidentes)	8,800.00	8,800.00
Art. 3 (Compensación al personal jubilado)	1,900.00	1,900.00
Subtotal	550,700.00	551,700.00
Capítulo 4 – Gastos administrativos ⁵		
Art. 1 (Material de oficina)	7,000.00	7,000.00
Art. 2 (Teléfono e Internet)	15,000.00	15,000.00
Art. 3 (Gastos postales)	7,000.00	7,000.00
Art. 4 (Varios)	2,500.00	2,500.00
Art. 5 (Impresión de publicaciones)	8,000.00	8,000.00
Subtotal	39,500.00	39,500.00
Capítulo 5 – Costos de mantenimiento ⁶		
Art. 1 (Electricidad)	18,000.00	18,000.00
Art. 2 (Calefacción)	18,000.00	20,000.00
Art. 3 (Agua)	5,000.00	5,000.00
Art. 4 (Seguro de los locales)	11,000.00	11,000.00
Art. 5 (Equipamiento de oficina)	22,000.00	20,000.00
Art. 6 (Mantenimiento del edificio, servicios públicos)	25,000.00	20,000.00
Art. 7 (Costos de mano de obra)	18,874.00	15,874.00
Subtotal	117,874.00	109,874.00
Capítulo 6 – Biblioteca ⁷		
Art. 1 (Compra de libros)	80,000.00	70,000.00
Art. 2 (Encuadernación)	2,000.00	2,000.00
Art. 3 (Programas informáticos)	43,000.00	13,996.00
Subtotal	125,000.00	85,996.00
Total de gastos	2,495,574.00	2,456,570.00

NOTAS EXPLICATIVAS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO – GASTOS

¹ Las cifras indicadas en esta columna corresponden a las consignadas en el Presupuesto para 2026, aprobado por el Comité de Finanzas en su 100ª sesión, celebrada el 30 de octubre de 2025 (véase [UNIDROIT 2025 – F.C. \(100\) 6](#)) y posteriormente por la Asamblea General en su 85ª sesión, celebrada en Roma el 11 de diciembre de 2025 (véase [UNIDROIT 2025 – A.G. \(85\) 9](#)).

² **Objeto de los gastos:** sufragar los gastos de viaje y viáticos de los miembros del Consejo de Dirección y del Comité Permanente por su asistencia a las sesiones de dichos órganos; los honorarios del auditor nombrado por la Asamblea General; los costos de las audiencias del Tribunal Administrativo, los servicios de la Secretaría del Tribunal y las sumas otorgadas por este para resolver reclamaciones; los costos en que incurre UNIDROIT al organizar reuniones de los Comités de Expertos y otras reuniones relacionadas con el Programa de Trabajo de UNIDROIT; los gastos de viaje y viáticos de los representantes de UNIDROIT, los miembros del personal y los colaboradores por su participación en reuniones de otras organizaciones con las que coopera UNIDROIT, así como de las misiones destinadas a dar a conocer la labor de UNIDROIT en general y, cuando proceda, a promover la adhesión al Estatuto de la Organización; el costo de la interpretación simultánea en las reuniones organizadas por UNIDROIT; y los gastos de representación, como recepciones y actos similares organizados por UNIDROIT con ocasión de sus reuniones.

En comparación con el Presupuesto para 2026, la Secretaría prevé un aumento de los gastos correspondientes al artículo 4 (Comités de Expertos), ya que los gastos previstos en esta partida presupuestaria se redujeron en 2026 debido a las actividades del Centenario. Se espera que los proyectos incluidos en el Programa de Trabajo para 2026-2028 retomen su ritmo habitual en 2027. En comparación con el proyecto de Presupuesto para 2027 elaborado por el Consejo de Dirección en su 107ª sesión y presentado posteriormente a los Estados miembros, la Secretaría ha reducido los gastos correspondientes al artículo 5 (Viajes oficiales y promoción de actividades) de € 35,000.00 a € 25,000.00 debido a la financiación extrapresupuestaria destinada específicamente a la promoción del Convenio de Ciudad del Cabo y sus Protocolos. También se espera que el establecimiento de la Oficina de Enlace en la RAE de Hong Kong contribuya a contener los gastos de viaje en la región de Asia y el Pacífico. Los gastos previstos en el artículo 4 (Comités de Expertos) y el artículo 5 (Viajes oficiales y promoción de actividades) siguen siendo inferiores al nivel que la Secretaría considera deseable, habida cuenta de las restricciones presupuestarias generales.

³ **Objeto de los gastos:** sufragar los salarios y las prestaciones del personal profesional, administrativo, de secretaría y de la Biblioteca de UNIDROIT, así como la remuneración de los consultores.

Los gastos estimados en salarios propuestos en este Presupuesto para 2027 son iguales a los gastos reales en salarios de 2025. Por consiguiente, el importe propuesto implica una congelación de los salarios.

⁴ **Objeto de los gastos:** proporcionar al personal cobertura de seguro frente a la invalidez, la vejez, la enfermedad y los accidentes, de conformidad con el Reglamento de UNIDROIT. El artículo 3 se refiere a los pagos a un miembro del personal jubilado para cubrir períodos anteriores durante los cuales no contó con cobertura de seguridad social.

Los gastos estimados en este capítulo se mantienen en un nivel comparable al previsto en el Presupuesto para 2026.

⁵ **Objeto de los gastos:** sufragar los gastos ordinarios de funcionamiento de UNIDROIT (compra de material de oficina, gastos telefónicos, envío postal de materiales y correspondencia, etc.).

No se prevén cambios con respecto al Presupuesto para 2026.

6 Objeto de los gastos: sufragar los gastos de suministros (facturas de electricidad, agua y gas), los costos de mantenimiento del edificio (seguro, reparaciones ordinarias del edificio y mantenimiento de los ascensores) y los cargos por servicios municipales (es decir, la recogida de residuos).

La Secretaría propone una ligera reducción de los gastos correspondientes al artículo 6 (Mantenimiento del edificio, servicios públicos), teniendo en cuenta los trabajos adicionales realizados durante el año del Centenario. La Secretaría también propone una reducción moderada de los gastos correspondientes al artículo 5 (Equipamiento de oficina) y al artículo 7 (Costos de mano de obra).

7 Objeto de los gastos: sufragar la adquisición de libros para el fondo de la Biblioteca, el mantenimiento de sus suscripciones a revistas jurídicas, la encuadernación de publicaciones periódicas y las suscripciones a revistas electrónicas y bases de datos.

Habida cuenta de las restricciones presupuestarias generales y con el fin de contener los costos, la Secretaría propone una reducción de los gastos correspondientes al artículo 1 (Compra de libros). Además, en comparación con el proyecto de Presupuesto para 2027 elaborado por el Consejo de Dirección en su 107ª sesión y presentado posteriormente a los Estados miembros, la Secretaría ha reducido los gastos estimados correspondientes al artículo 3 (Programas informáticos), ya que la Biblioteca está en proceso de transición a un sistema informático de menor costo.

APÉNDICE II

OBSERVACIONES RECIBIDAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS